



CRITERIOS DE ACREDITACIÓN PARA ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS

AC370

**Traducción al español el
9 de febrero de 2026**
(Versión en inglés vigente a partir del 1 de agosto de 2024)

PREFACIO

Los criterios de acreditación adjuntos han sido emitidos para proporcionar a todas las partes interesadas las directrices sobre la implementación de las características de desempeño de las normas aplicables a las que se hace referencia en el presente. Los criterios fueron desarrollados y adoptados después de las audiencias públicas realizadas por el Comité de Acreditación de *International Accreditation Service* (IAS) y se encuentran vigentes a partir de la fecha mostrada arriba. Todas las acreditaciones emitidas o reemitidas a partir de la fecha de entrada en vigor deben cumplir con estos criterios. Si los criterios son una versión actualizada de una edición anterior, las líneas verticales continuas (|) en el margen exterior dentro de los criterios indican un cambio técnico o una adición de la edición anterior. Los indicadores de eliminación (→) se colocan en el margen exterior donde se ha eliminado un párrafo o un ítem si la eliminación es el resultado de un cambio técnico. Estos criterios se pueden revisar nuevamente de acuerdo con las necesidades.

Copyright © 2026

ACREDITACIÓN PARA ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS

1 INTRODUCCIÓN

1.1 **Alcance:** Estos criterios establecen los requisitos para obtener y mantener la acreditación de Organismos de Certificación de Productos de *International Accreditation Service, Inc.* (IAS). Estos criterios complementan las Reglas de Procedimiento de IAS para la Acreditación de Organismos de Certificación de Productos.

1.2 **Documentos Normativos y de Referencia:** Las publicaciones que se indican a continuación corresponden a las ediciones vigentes (a menos que se indique lo contrario).

- 1.2.1 Norma ISO/IEC 17065, Evaluación de la conformidad – Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios.
- 1.2.2 Norma ISO/IEC 17067, Evaluación de la conformidad – Fundamentos de certificación de productos y directrices para los esquemas de certificación de productos.
- 1.2.3 Norma ISO/IEC 17020, Evaluación de la conformidad – Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan inspección.
- 1.2.4 Norma ISO/IEC 17021-1, Evaluación de la conformidad – Requisitos para organismos que realizan la auditoría y certificación de sistemas de gestión – Parte 1: Requisitos.
- 1.2.5 Norma ISO/IEC 17025, Requisitos generales para la competencia de laboratorios de ensayo y calibración.
- 1.2.6 Norma ISO/IEC 17000, Evaluación de la conformidad – Vocabulario y principios generales.
- 1.2.7 Norma ISO/IEC 17011, Evaluación de la conformidad – Requisitos Generales para los organismos de acreditación que realizan la acreditación de organismos de evaluación de la conformidad.
- 1.2.8 IAF MD 4: IAD Documento obligatorio para el uso de Información y Tecnología de la Comunicación (TIC) para fines de Auditoría/Evaluación.
- 1.2.9 IAF MD 7: Documento Obligatorio para la Armonización de Sanciones y Lidar con el Comportamiento Fraudulento.
- 1.2.10 IAF MD 12: Evaluación para la Acreditación de Organismos de Evaluación de la Conformidad con Actividades en Varios Países.
- 1.2.11 IAF MD 25: Criteria for Evaluation of Conformity Assessment Schemes
- 1.2.12 IAF ML 2: Principios generales para el uso de la Marca IAF MLA.
- 1.2.13 APAC TEC4-001 *Guidance on Description of Scope of Accreditation – Product Ver 1.0 (20190101)* (Guía sobre la Descripción del Alcance de Acreditación – Producto).

1.2.14 APAC TEC4-002 *Guidance on Application of ISO-IEC 17065 Organic Certification Ver 1.0 (20190101)* (Guía sobre la Aplicación de la Norma ISO-IEC 17065 en Certificación Orgánica).

2 DEFINICIONES

- 2.1 Se utilizan las definiciones aplicables de las Normas de la serie ISO/IEC 17000.
- 2.2 Proyecto piloto: Un proyecto de certificación procesado por el Organismo de Certificación para proporcionar evidencia objetiva de su capacidad para cumplir con los requisitos de la norma ISO/IEC 17065 y este criterio de acreditación.

3 ELIGIBILIDAD

Los servicios de acreditación están disponibles para organismos de certificación de terceros que:

- 3.1 Certifican productos, procesos o servicios,
- 3.2 Operan o mantienen un subcontrato con un laboratorio de ensayo y un organismo de inspección, que cumplen con los requisitos de la Norma ISO/IEC 17065, Secciones 6.2.2, Recursos externos (contratación externa),
- 3.3 Si el organismo de certificación requiere acreditación antes de emitir una certificación, el organismo de certificación debe demostrar cumplimiento con la norma ISO/IEC 17065 mediante un proyecto piloto durante la evaluación.

4 INFORMACIÓN BÁSICA REQUERIDA

- 4.1 Los organismos de certificación deben demostrar el cumplimiento con los siguientes requisitos:
 - 4.1.1 Norma ISO/IEC 17065, Evaluación de la conformidad – Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios.
 - 4.1.2 Reglas de Procedimiento de IAS para la Acreditación de Organismos de Certificación de Productos;
 - 4.1.3 Requisitos del esquema bajo el cual se otorga la certificación.
- 4.2 Los programas de certificación para procesos y servicios deben tener requisitos para determinar el cumplimiento continuo, que incluya la evaluación del sistema de gestión y el proceso o servicio real, al menos una vez por año.

5 INFORMACIÓN ADICIONAL (SEGÚN CORRESPONDA)

- 5.1 Cuando el sistema de certificación usado como base para una actividad de certificación requiere vigilancia en el punto de fabricación o montaje, el organismo de certificación debe tener requisitos para que cada planta de fabricación o montaje que elabora productos certificados sea

visitada para realizar actividades de vigilancia de los productos certificados. En ausencia de una frecuencia mínima de vigilancia normalmente reconocida, el organismo de certificación debe requerir que cada lugar de fabricación o montaje autorizado para elaborar el producto certificado se someta al menos a una actividad de vigilancia cada año calendario.

Nota:

1. Independientemente de las técnicas de vigilancia utilizadas, el contenido de la vigilancia y lo que se revisa durante la vigilancia será el mismo. Las técnicas de vigilancia incluyen, pero no se limitan a:
 - Auditorías in situ anunciadas (planificadas)
 - Auditorías remotas
 - Visitas no anunciadas
 - Una combinación de lo anterior
 2. Se recomienda que la vigilancia in situ se realice como técnica principal. El uso de la vigilancia remota debería estar claramente justificada.
 3. Como mínimo, Los elementos a considerar durante la vigilancia:
 - Trazabilidad del material.
 - Inspección y ensayo de control de calidad y calibración de equipos de medición.
 - Sistema de gestión del fabricante, cuando lo requiera el esquema.
 - Evaluación del proceso de producción.
- 5.2 Los organismos de inspección y laboratorios de ensayo usados como parte del proceso de certificación deben cumplir uno de los siguientes criterios:
- 5.2.1 Estar acreditados por IAS, u otro signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MRA) de la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC); o
 - 5.2.2 Cumplir con los requisitos aplicables de la norma ISO/IEC 17020 y/o ISO/IEC 17025 determinados mediante la evaluación del organismo de inspección y/o laboratorio de ensayo por personal cualificado del organismo de certificación.
 - 5.2.2.1 Además de los requisitos presentados en la norma ISO/IEC 17020 y/o ISO/IEC 17025, la evidencia del cumplimiento debe incluir las cualificaciones del personal que realiza la evaluación, y un sistema para determinar el cumplimiento continuo que incluye evaluaciones in situ periódicas, revisión de los reportes de evaluación y reportes de acciones correctivas.
 - 5.2.2.2 Los organismos de certificación de productos deben tener procedimientos y conservar registros relacionados con el monitoreo del desempeño de los organismos de ensayo e inspección, así como el cumplimiento de los informes para todos los requisitos del esquema de certificación.

- 5.3 Los organismos de certificación de productos deben cumplir con los requisitos regulatorios de la Autoridad que tenga Jurisdicción (AHJ) u otras entidades reguladoras, incluyendo los requisitos de cumplimiento específicos para la cualificación, licencia, etc., del personal y el funcionamiento del organismo de certificación de productos.
- 5.4 **Testificación de las actividades de inspección:** Cuando el esquema de certificación se usa como base para una actividad de certificación, requiere la evaluación in situ del proceso de elaboración o sistema de gestión, IAS testificará periódicamente las inspecciones in situ reales por cada organismo de certificación acreditado. La selección del lugar y el alcance para las actividades a testificar debe ser realizado por IAS, en consulta con el organismo de certificación, basado en varios factores – riesgo, complejidad, cambios del personal, tecnología utilizada, etc. De ser posible, se revisará el alcance de acreditación completo durante un ciclo completo de acreditación.
- 5.5 **Testificación de Ensayos:** Todas las actividades a testificar realizadas en la instalación del fabricante deben ser testificadas por personal técnicamente competente del organismo de certificación que esté capacitado no solo en el ensayo a ser testificado, sino también en las secciones apropiadas de la Norma ISO/IEC 17025. Si el esquema de certificación con el que se va a certificar el producto contiene requisitos específicos o limitaciones relacionadas al ensayo a testificar, también se deben aplicar los requisitos del esquema de certificación. Se deben tomar las medidas adecuadas para ensayos a largo plazo o recolección de muestras, cuando no sea posible la testificación constante para asegurar que no se manipulen las muestras o el equipo de ensayo.
- 5.6 **Uso de los datos del fabricante:** Si el esquema de certificación con el que se va a certificar el producto contiene requisitos específicos o limitaciones relacionadas al uso de los datos del fabricante, también se deben aplicar los requisitos del esquema de certificación.

Si un organismo de certificación planea el uso de los datos del ensayo generados y entregados por un fabricante que no es parte del ensayo a testificar, el organismo de certificación debe tener un programa preparado para asegurar la validez e independencia de los datos de ensayo. El organismo de certificación debe considerar uno o más de los siguientes para dicho programa, y debe justificar los que decida no utilizar:

- 5.6.1 Auditoría, incluyendo visitas aleatorias no anunciadas al laboratorio del fabricante, para asegurar que se satisfacen los requisitos aplicables de la norma ISO/IEC 17025;
- 5.6.2 Realizar análisis duplicados aleatorios;
- 5.6.3 Hacer que el laboratorio del fabricante participe en los programas de ensayos de aptitud, cuando estén disponibles, para el método de ensayo aplicable;

5.6.4 Revisión técnica de los datos primarios del ensayo en lugar de solo aceptar el resultado.

5.7 Esquemas de Evaluación de la Conformidad

5.7.1 Todos los esquemas de evaluación de la conformidad deben cumplir con la norma IAF MD25 a menos que estén exentos. Los esquemas exentos son:

5.7.1.1 Esquemas incluidos o invocados por la legislación/regulación, y/o

5.7.1.2 Desarrollados por organismos de normalización nacionales, regionales o internacionales.

5.7.2 En el Anexo A se enumeran algunos de los esquemas aceptados por IAS. Estos son considerados esquemas de tercera parte. El Anexo A podría ser revisado periódicamente como una revisión editorial de estos criterios.

5.8 Certificación de producto no acreditado donde el OEC está acreditado para el mismo alcance (Resolución IAF 2018-13):

La Resolución 2018-13 establece: Certificación de Productos no acreditado donde el OEC está acreditado para el mismo alcance – La Asamblea General, por recomendación del Comité Técnico resolvió que los Organismos de Acreditación miembros de IAF deberán tener acuerdos legalmente exigibles con sus OECs acreditados para la certificación de productos que prevenga que el OEC emita la certificación para un producto no acreditado en alcances para los que están acreditados.

Nota: Si existe una excepción a lo anterior, el OEC debe justificar la excepción ante IAS y si es aceptada por IAS, la certificación todavía se considera acreditada.

6 ENLACES A LAS REFERENCIAS ADICIONALES

6.1 Cooperación de Acreditación de Asia y el Pacífico (APAC) – <http://www.apac-accreditation.org>

6.2 *International Accreditation Service* (IAS) – www.iasonline.org

6.3 Foro Internacional de Acreditación (IAF) – www.iaf.nu

6.4 Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC) – www.ilac.org

Estos criterios de publicaron anteriormente en mayo de 2007, abril del 2008, octubre de 2009, octubre de 2011, junio de 2013, febrero de 2014, febrero de 2015, abril del 2017, septiembre de 2018, revisado editorialmente en enero de 2019 y diciembre de 2020; y publicada anteriormente en julio de 2021 y diciembre de 2023

NOTA: Esta es una traducción de los criterios de acreditación. En caso de cualquier duda, error o discrepancia involuntaria, la versión original en inglés prevalecer como el documento oficial y vinculante. La versión en español de estos criterios se publicó anteriormente en 2021.

Anexo A

Esquemas de Certificación de Producto

- A.1 CARB ATCM – <https://ww2.arb.ca.gov/resources/documents/compwood-publications>
- A.2 EPA Energy Star – <https://www.energystar.gov/>
- A.3 EPA Formaldehyde – <https://www.epa.gov/formaldehyde>
- A.4 EPA WaterSense – <https://www3.epa.gov/watersense/>
- A.5 GLOBALG.A.P. – https://www.globalgap.org/uk_en/
- A.6 BRC Global Standards (BRCGS) – <https://www.brcgs.com/>
- A.7 International Featured Standards (IFS) – <https://www.ifs-certification.com/index.php/en/>
- A.8 PEFC, Programme for the Endorsement of Forest Certification – <https://www.pefc.org/standards-implementation/standards-and-guides>